



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR Nit. #891.180.008-2 contra GLORIA PATRICIA OSORIO SILVA c.c. #55.161.442 y MEIBY DANITZA TARAZONA BUSTAMANTE c.c. #1.075.261.489. Radicación 41001-4189-004-2021-00145-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada demandante, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA, como apoderada de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA, conforme al poder conferido por la parte demandante y en los términos allí estipulados.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana